



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 205 del diecinueve (19) de diciembre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2023-00130-01	ORDINARIO	18-12-2023	AIDA ESTHER ORTIZ CASTILLA	ESTUDIOS e INVERSIÓN S.A (ESIMED)	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandante y demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 130
2	47-001-31-05-004-2017-00225-01	EJECUTIVO	18-12-2023	OSVALDO CAIFFA COLON, demandante en calidad de cónyuge sobreviviente LUZ MARINA SERRANO	DISTRITO DE SANTA MARTA	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 151

				SERRANO		<p>auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>		
3	47-001-31-05-004-2018-00021-02	ORDINARIO	18-12-2023	IVONNE ESTHER COTES RODRIGUEZ	<p>MORELCO SAS, llamado como Litis Consorte necesario la empresa CENIT TRANSPORTE y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. y llamado en Garantía, COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 149
4	47-001-31-05-005-2021-00176-01	ORDINARIO	18-12-2023	JULIO ALBERTO PAYARES BUSTAMANTE	<p>PROTECCIÓN S.A</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 191

						término de traslado		
5	47-001-31-05-003-2021-00302-03	ORDINARIO	18-12-2023	CARMEN JUDITH CAMPO MAESTRE	SANSIRAKA S.A.S. y RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA	<p>. De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 156
6	47-001-31-05-004-2022-00136-01	ORDINARIO	18-12-2023	LUIS ALIRIO CHANAGA DIAZ	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 153
7	47-001-31-05-002-2022-00177-01	ORDINARIO	18-12-2023	JUANA MARÍA DE LA HOZ DE LA CRUZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ se vinculó a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 187

					<p>INVALIDEZ DEL MAGDALENA y a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. COMO LISTISCONSORTES NECESARIOS</p>	<p>del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>		
8	47-001-31-05-004-2022-00204-01	ORDINARIO	18-12-2023	WALDER FRANCISCO RADA MAESTRE	DELTEC S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 152
9	47-001-31-05-002-2022-00219-01	ORDINARIO	18-12-2023	JOSÉ ALBERTO ARIZA ROMERO	GEODITEC INGENIERIA S.A.S.	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 137

						debe efectuarse dentro del término de traslado.		
10	47-001-31-05-003-2022-00265-01	ORDINARIO	18-12-2023	MARIA DEL ROSARIO ARDILA GUERRA	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 194
11	47-001-31-05-005-2023-00009-01	ORDINARIO	18-12-2023	ALEX ARTURO ACOSTA MERLANO	A AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A y CONSORCIO DIA SA.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 188
12	47-001-31-05-002-2023-00035-01	ORDINARIO	18-12-2023	MARITSA GÓMEZ SARMIENTO	JUAN BARRAGÁN BARRAGÁN propietario del establecimiento de comercio TIENDA NANCY	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 190

					CAROLINA.	<p>Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>		
13	47-001-31-05-005-2023-00110-01	ORDINARIO	18-12-2023	ILKA NOLENIS CURIEL CORREA A	COLPENSIONES Y PORVENIR S.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F
14	47-001-31-05-005-2023-00128-01	ORDINARIO	18-12-2023	PATRICIA MARIA DE LA LUZ DURÁN DE KRAUTZ	COLPENSIONES y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 192

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado		
15	47-001-31-05-004-2011-00186-03	EJECUTIVO	18-12-2023	ROSA ELENA MENDOZA ROMERO, en representación de JESUS MANUEL PERTUZ MENDOZA	PORVENIR	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 226
16	47-245-31-05-001-2015-00082-01	EJECUTIVO	18-12-2023	ASTRID CADAVID OSPINO	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE EL BANCO - MAGDALENA	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 228
17	7-001-31-05-001-2020-00213-02	ORDINARIO	18-12-2023	NEVER MONDRAGON	M&M EMPRESARIOS S.A.S.	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 199

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.		
18	47-001-31-05-001-2021-00183-01	ORDINARIO	18-12-2023	EDWAR ANTONIO DE LA HOZ VILORIA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ EN COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A LLAMADO COMO LITISCONSORTE NECESARIO	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 200
19	47-001-31-05-001-2021-00409-01	ORDINARIO	18-12-2023	SIGIFREDO ENRIQUE MAIGUEL ZAGARRA	COLPENSIONES Y COMPAÑÍA FRUTERA DE SEVILLA HOY CFS LOGÍSTIC LLC	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 203
20	47-189-31-05-001-2022-00122-01	FUERO SINDICAL	18-12-2023	DRUMMOND LTD	JORGE ALBERTO MONTOYA CASSARES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que,	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 249

						si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.		
21	47-001-31-05-005-2022-00289-01	ORDINARIO	18-12-2023	MARTHA DEL SOCORRO PÉREZ RAMÍREZ .	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 204
22	47-001-31-05-001-2022-00319-01	ORDINARIO	18-12-2023	FANNY PATRICIA BARROS DIAZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F
23	47-001-31-05-004-2023-00002-01	ORDINARIO	18-12-2023	GABRIEL ALFONSO DEL TORO RAMOS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 214

						<p>con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>		
24	47-001-31-05-001-2018-00210-01	ORDINARIO	15-12-2023	CLARA JOSEFA FREILE DE MIRANDA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<p>Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), NO CASA la sentencia proferida el veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) por esta Sala</p>	Dra. ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA	L 48 F 475
25	47-001-31-05-004-2014-00036-02	EJECUTIVO	18-12-2023	DIVA MERCEDES CHARRIS REYES	PORVENIR S.A. y OTROS	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 297
26	47-001-31-05-001-2019-00242-02	EJECUTIVO	18-12-2023	CARLOS EDUARDO SEPÚLVEDA PARRA	CONSTRUAGRO S.A.S y OTROS	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 284

27	47-189-31-05-001-2020-00085-01	ORDINARIO	18-12-2023	LUIS ALBERTO BOJATO BELTRAN	CONSTRUCIONES e INVERSIONES N.P S.A.S. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtir ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 238
28	47-001-31-05-005-2021-00042-02	ORDINARIO	18-12-2023	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A	OMAR ORDOÑEZ GONZÁLEZ	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 287
29	47-001-31-05-003-2021-00069-01	ORDINARIO	18-12-2023	WISMAR ALFONSO MENDEZ BLANCO .	ROSA TULIA PATARROYO PULIDO Y WILLIAM ANTONIO PATARROYO CASTRO	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 301

						debe efectuarse dentro del término de traslado.		
30	47-001-31-05-003-2021-00153-01	ORDINARIO	18-12-2023	COLPENSIONES	WILMER REGINO MEDINA MARTINEZ	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 296
31	47-001-31-05-003-2021-00416-02	ORDINARIO	18-12-2023	ANDERSON ARDILA BOLAÑO	INTERASEO S.A.S. E.S.P.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 302
32	47-001-31-05-005-2022-00102-01	ORDINARIO	18-12-2023	JOSE ENRIQUE BLANCO LOPEZ	EFICIENCIA y SERVICIOS S.A, y la Llamada en Garantía BRINSA S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 285

						debe efectuarse dentro del término de traslado.		
33	47-001-31-05-002-2023-00051-01	ORDINARIO	18-12-2023	GUSTAVO ENRIQUE OROZCO CRESPO	ADN LOGÍSTICA S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 253
34	47-001-31-05-002-2023-00101-01	ORDINARIO	18-12-2023	VILMA ROSA PERDOMO CHARRIS	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 289
35	47-288-31-05-001-2023-00124-01	ORDINARIO	18-12-2023	JAIME ALBERTO PINEDA YANCE .	COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 260

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.		
36	47-001-31-05-002-2023-00142-01	ORDINARIO	18-12-2023	WILSON MANUEL VIZCAÍNO RODRÍGUEZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 288
37	47-001-31-05-004-2023-00194-01	ORDINARIO	18-12-2023	LEDYS RUÍZ DE DE LA HOZ	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 264
38	47-001-31-05-001-2022-00284-01	ORDINARIO	18-12-2023	MARTA PATRICIA NUÑEZ HERNANDEZ	PROTECCION S.A, PORVENIR S.A y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 201

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado..		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de diciembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega .*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**